



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0062-2024-A-MDC/Q-C

Camanti, 20 de Marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°1264, que contiene la solicitud (FUT N°3598) presentado por el señor Porfirio Álvarez Delgado, Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de C.P de Huacyumbre, quien solicita el reconocimiento del Consejo Directivo de la Organización Comunal JASS del Centro Poblado de Huacyumbre del Distrito de Camanti; Informe N°012-2024-SGDEYCA- MDC-Q/ATM-VHM, emitido, por la Responsable de ATM, Informe N°0080-2024-SDGDEYGA-MDC-Q/EDVR, del Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión y la Opinión Legal N° 037-2024-OAL-MDC/ LQM, emitido por la Abg. Lucia Quito Maita, Asesora Legal de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 43° de la citada Ley;

Que mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 “Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento”, y que en los numerales 20.1 y 20.2 del Art. 20°, las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad.

Que, mediante que contiene la solicitud (FUT N°3598) presentado por el señor Porfirio Álvarez Delgado, Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de C.P de Huacyumbre, solicita el reconocimiento del Consejo Directivo de la Organización Comunal JASS del Centro Poblado Rural Comunidad Campesina de Huacyumbre del Distrito de Camanti; por el periodo comprendido de dos años y al fiscal por tres años, adjunta a su petición copia del acta de Elecciones, copia de los DNIs, de los miembros del concejo Directivo elegido periodo 21 de febrero del 2024 al 21 de febrero del año 2026, y del fiscal por tres años; y copias de las Resoluciones de Alcaldía del año 2021 y 2017, del reconocimiento de los Consejos Directivos del esos años,

Que, con los Informes de Visto, del Responsable de ATM, Ing, Vilma Huaman Meza, del encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental Ing. Edward D. Vela Ramírez, y la Opinión Legal de la Asesora Legal Abg. Lucia Quito Maita, quienes manifiesta que de acuerdo a las norma legales antes referidas, es procedente que se emita el acto resolutivo Reconociendo la Ratificación del Consejo Directivo Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de C.P Rural de la Comunidad Campesina de Huacyumbre del Distrito de Camanti, por el periodo de dos años del 21-02-2024 al 21-02-2026; y al fiscal por el periodo de tres años del 21-02-2024 al 21-02-2027; de la Organización Comunal JASS del Centro Poblado Rural de la Comunidad Campesina de Huacyumbre del Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco, que debe ser inscrita en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, por lo que es pertinente emitir el acto resolutivo;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, la Ratificación del Consejo Directivo Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de C.P Rural de la Comunidad Campesina de Huacyumbre del Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco, por el periodo de dos años del 21-02-2024 al 21-02-2026; a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente	Porfirio Álvarez Delgado	x		24989170

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Secretaria	Martha Elsa Quispe Arizaca		x	46105708
Tesorero	Bonifacio Farfán Ariza	x		25188549
Vocal	Justina Chambi de Ccolque	x		25188147



ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 21/02/2024 hasta el 21/02/2027

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Fiscal	Janett Ancori Huilca		x	42166995



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el Área Técnica Municipal, de los Servicios de agua y saneamiento proceda con la inscripción, en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la Municipalidad Distrital de Camanti

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado de Rural de la Comunidad Campesina de Huacyumbre del Distrito de Camanti

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCEMIL
GESTION 2023 2026

Renan Contreras Huilca

DNI: 40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"